

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión técnica de las acciones estratégicas, de articulación, operativas y de seguimiento adelantadas en la línea programática TecnoAcademia, en el marco del Ecosistema Sennova.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en Psicología, Sociología y Trabajo Social con Especialización, para el requisito de Especialización se usará la alternativa c) del numeral 3 de la tabla de honorarios
EXPERIENCIA RELACIONADA:	85 meses o mas de experiencia profesional relacionada, de los cuales 24 meses se utilizarán para aplicar a la alternativa c) del numeral 3 de la tabla de honorarios. , y 61 meses como requisito mínimo.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: El valor total del presente contrato es máximo de Veintisiete millones seiscientos setenta y siete mil trescientos setenta y siete pesos (\$27.677.377) incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago para el mes de septiembre por TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$3.953.911). b) Tres (3) pagos iguales por los meses de Octubre a Diciembre, por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$7.907.822) cada uno.
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá D.C.
SUPERVISOR:	Nancy Briceno Moreno, Profesional G7
ORDENADOR DEL PAGO:	Farid De Jesus Figueroa Torres, Director De Formación Profesional

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA,

procede a desarrollar el siguiente estudio previo para contratar los servicios personales y/o de apoyo a la gestión.

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA está encargado de cumplir con la función establecida en el artículo 70 y 290 de la Constitución Política Colombiana que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 249 de 2004, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA para el desarrollo de sus funciones estructuró la Dirección de Formación Profesional – DFP, siendo encargada de gestionar la Formación Profesional Integral a través de estrategias pedagógicas innovadoras con criterios de pertinencia y calidad que le permiten al aprendiz actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y la vida.

Dentro de sus funciones se encuentra dirigir, coordinar, orientar y evaluar la formación profesional integral de quienes requieran una capacitación para el trabajo, con criterios de pertinencia, calidad, oportunidad y flexibilidad, así como asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional.

Para cumplir con este propósito, el SENA dentro del plan de acción, determinó la necesidad de que todas las áreas de la entidad trabajen conjuntamente con el fin de brindar una oferta de servicios en el territorio nacional que genere valor público y permita el desarrollo económico incluyente en país y sus diferentes regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos, estas intervenciones se realizarán bajo la premisa de la gestión medida por resultados.

Como propósito la Dirección de Formación profesional trabajará para que millones de colombianos soñadores construyan su proyecto de vida con formación de calidad, pertinente para el mundo globalizado, entrenándolos y fortaleciendo sus competencias técnicas y blandas necesarias para enfrentar el mercado laboral mundial.

La Formación Profesional Integral del SENA llega a más de 7.500.000 colombianos a través de la formación complementaria, técnica y tecnológica ejecutada en 117 Centros de Formación, 33 Regionales teniendo presencia en 1.028 municipios del territorio nacional.

Es así como la Dirección de Formación Profesional tiene la necesidad de contratar profesionales, quienes estructurarán propuestas enmarcadas para que el SENA en este nuevo año de gestión se posicione como el vehículo para la transformación del país, su direccionamiento está fundamentado en cuatro pilares principales que enmarcan las apuestas estratégicas del Gobierno en relación con el sistema nacional de cualificaciones, la inclusión laboral y la generación de empleo para la población joven que se ven desplegadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 art 194, 195, 196 y que se

desarrollar dentro del SENA así:

1. Doble Titulación: El SENA viene trabajando en el rediseño de esta estrategia de forma articulada con el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Educación Nacional. Para 2020 tendremos lista la nueva estrategia con el fin de garantizarles a nuestros jóvenes inclusión productiva, con vocación productiva en las regiones.
2. Sistema Nacional de Cualificaciones: El SENA participa en su creación e implementación, el cual busca facilitar la coordinación efectiva de la institucionalidad para promover la articulación entre educación formal y formación profesional que responda a su vez a las necesidades del mercado de trabajo, la productividad y el desarrollo social del país.
3. Transformación empresarial: Con el fin de aportar a la productividad y competitividad del país, el SENA le apuesta al impulso de la cuarta revolución industrial para jalonar la modernización productiva de las empresas del país.
4. El SENA como brazo operativo de la Economía Naranja: La entidad se compromete a fortalecer la calidad y pertinencia de sus programas de formación, de cara a la empleabilidad, el emprendimiento y las últimas tendencias para el fortalecimiento de la economía naranja en el país. Es así como El SENA integra el Consejo Nacional de Economía Naranja, articulando y organizando la oferta, gestión y avance de las entidades a través de su participación y aporte en las mesas técnicas pretendiendo. Para el año 2020 se pretende crear más de 800 empresas y 3.500 empleos directos, ofreciendo alrededor de 250.000 cupos en formación titulada y 350.000 cupos en formación complementaria.

Para ello La Dirección de Formación Profesional se soporta en siete (7) Grupos Internos de Trabajo que permiten formular políticas, implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación a la misma.

En armonía con lo anteriormente citado, mediante Resolución 1-0526 de 2020 “Por la cual se crea y se establece la conformación y funciones de los grupos internos de trabajo de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, y se dictan otras disposiciones” se creó el grupo interno de trabajo denominado SENNOVA que tiene como objetivo establecer los lineamientos de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación (i+D+i), que contribuyan al mejoramiento de la formación profesional integral y que responda a la productividad y competitividad de las regiones.

SENNOVA articula el Proceso de Gestión de la Innovación y la Competitividad, para desarrollar la política institucional de Ciencia y Tecnología a través del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, el cual contempla programas, líneas programáticas y proyectos sustentados en el proyecto BPIN “Implantación de Programas para la Innovación y el Desarrollo Tecnológico a Nivel Nacional”, fortaleciendo la capacidad de investigación aplicada y desarrollo experimental en los Centros de Formación y contribuyendo con el desarrollo tecnológico de las empresas del sector productivo, articulado con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2016-2025, sustentando la importancia del conocimiento y la investigación como pilares para las grandes transformaciones sociales, económicas y ambientales del país.

En el desarrollo de los lineamientos generales establecidos por los Acuerdos del Consejo Directivo Nacional No. 08 de 2001 *“Por medio del cual se adopta el Estatuto de la Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje”*, 07 de 2010 *“Por el cual se establece el Programa de Innovación de la Formación Profesional Integral y se deroga el Acuerdo 22 de 2005, “Por el cual se establece el Programa de Innovación de la Formación Profesional Integral”*, 09 de 2010 *“Por el cual se establecen políticas para el Programa de Tecnoacademias y Tecnoparques”*, 03 de 2012 *“Por el cual se imparten políticas y directrices para el manejo de la inversión para la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo y se subroga en su totalidad el Acuerdo 008 del 2006”* y el Acuerdo 0016 de 2012 *“Por el cual se regula el Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación”*, a través del Grupo Interno de Trabajo SENNOVA adscrito a la Dirección de Formación Profesional del SENA se articulan las Líneas Programáticas en los 117 Centros de Formación Profesional bajo el Ecosistema Sennova, de cuya gestión cabe destacar las siguientes acciones y resultados de las últimas vigencias:

En el escenario de las **Tecnoacademias** se desarrolla habilidades, destrezas y competencias orientadas a la innovación, la ciencia y la tecnología en ambientes dotados por tecnologías emergentes que fomenten en niños y jóvenes de educación básica y media su vocación hacia la CTI (Ciencia, Tecnología e Innovación). El mecanismo de operación de la línea programática es la Formación por proyectos en Biotecnología, Ciencias Básicas, Diseño y Prototipado, Nanotecnología, Robótica y Electrónica y TIC.

La estrategia reúne 25 Tecnoacademias a nivel nacional ubicadas en 20 departamentos del país, de las cuales 15 cuentan con infraestructura fija en los Centros de Formación – Sena y 12 operan bajo la modalidad itinerante llegando a la zona rural en 18 departamentos, como mecanismo para el cierre de brechas urbano-rural.

A corte del mes de agosto de la presente vigencia, los procesos de formación complementaria en el escenario de las Tecnoacademias han beneficiado: en la modalidad de Tecnoacademia Fija un total de 20.439 niñas, niños y jóvenes; y en la modalidad de Tecnoacademia itinerante, un total de 5.568 niñas, niños y jóvenes.

Entre los principales reconocimientos en el marco de las acciones de esta línea se encuentran:

- Reconocimiento con medalla de bronce, a nivel internacional, en la categoría Química como investigador Senior, en el evento OKSEEF en la ciudad de Esmirna- Turquía
- Reconocimiento con medalla de bronce, a nivel internacional, en la categoría Robótica como investigador Senior en el evento INFOMATRIX Rumania 2019 en la ciudad de Bucarest.
- Primer lugar de la competencia Robotic People Fest Akihabara, donde se recibió la acreditación para participar en una competencia internacional en México.

La **Red Tecnoparque** tiene como finalidad desarrollar proyectos que materialicen los conceptos de proyectos de Investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en prototipos funcionales y productos que promuevan el emprendimiento de base tecnológica, la productividad de las empresas y la transferencia de conocimientos.

En la actualidad existen 15 nodos en funcionamiento ubicados en las regionales de Antioquia, Caldas, Cesar, Cundinamarca, Distrito Capital, Huila, Risaralda, Santanderes y Tolima, con capacidad de atender el desarrollo anual de 1.152 prototipos funcionales en 4 líneas tecnológicas: Biotecnología y Nanotecnología,

Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería y Diseño y Tecnologías virtuales

Con el apalancamiento de la Red Tecnoparque, a diciembre de 2019 se finalizaron 1.139 proyectos con prototipo funcional y se colocaron en el mercado 569 productos y/o servicios, así mismo, se realizaron 397 articulaciones con Grupos de Investigación. Y durante lo corrido de 2020, se han atendido 3.413 Talentos propietarios de proyectos y ejecutores, 482 empresas con proyectos de base tecnológica y se han gestionado 1386 proyectos que se encuentran en diferentes etapas de desarrollo.

En el 2019, se invirtió la suma de \$9.099.193.000 para la ejecución de 455 proyectos en **investigación aplicada**, en los cuales participaron 1.254 semilleros de investigación; de igual forma se desarrollaron 733 proyectos de **fomento a la innovación en Centros**, en los cuales participaron 1.770 semilleros de investigación, con una inversión de \$9.453.101.000.

Para la vigencia 2020 se están desarrollando 214 proyectos de investigación aplicada, en los cuales participan 493 semilleros de investigación con una inversión de \$7.935.512.000; de igual forma, se están ejecutando 149 proyectos en fomento a la innovación en Centros con una inversión de \$6.315.911.522, vinculando a 355 semilleros de investigación.

Esto es posible por las capacidades desarrolladas por la Entidad que sustentan todas las acciones del Ecosistema Sennova y están representadas en 633 Semilleros y más de 7500 Aprendices formados en CTel, 472 Instructores Investigadores, 321 Investigadores; 108 Investigadores Externos, 491 Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Experimental, 119 Grupos de Investigación con aval de la entidad, 76 Instructores Investigadores categorizados por Minciencias.

En el marco de las acciones de **actualización y modernización tecnológica** de los Centros de Formación Profesional, en la vigencia 2019 se invirtió un presupuesto total de \$29.590.100.000 para la financiación de 110 ambientes de formación. Adicionalmente se apoyó la apertura de 6 nuevas sedes. Para la vigencia 2020 se tiene un presupuesto total de \$25.065.856.000 con el que se avanza en la modernización de 99 ambientes de formación.

Fomento de Innovación y Desarrollo Tecnológico en las Empresas, se enfoca en la realización de acciones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector productivo colombiano, cuyos resultados incidan sobre los niveles de productividad y competitividad del país, así como en la formación profesional.

Como mecanismo para la realización del fin descrito, se desarrollan procesos de convocatoria pública dirigidos al sector productivo. En las últimas 3 convocatorias para cofinanciación de proyectos adelantadas en las vigencias 2015, 2016 y 2017, cuya ejecución se extendió hasta mediados de la presente vigencia con algunos proyectos, se tuvo como resultado la aprobación de 326 proyectos en los 33 departamentos del país para acceder a cofinanciación Sena por valor de \$55.508.560.252, con un aporte de contrapartida de las empresas por \$24.677.846.377. Por tamaños de empresa, la mayor participación la obtuvo la micro (44%), seguida de pequeña (35%), mediana (13%) y grande (8%).

Para la vigencia 2020, en esta misma línea de trabajo, en alianza con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el SENA cofinanció 97 de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación orientados a diversificar, mejorar y sofisticar la oferta productiva de las empresas, con un presupuesto de 18.267 millones de pesos. Por tamaños de empresas, el 46% correspondió a microempresas, el 39% a pequeñas,

el 12% a medianas y el 2% a grande. Las principales temáticas de los proyectos se asocian con analíticas de datos, Analítica de datos (38%), internet de las cosas (14%), realidad virtual / realidad aumentada (10%), eficiencia energética (9%), biotecnología (6%) y materiales avanzados (5%), principalmente.

También con énfasis en el sector productivo, la línea programática de **Extensionismo Tecnológico** tiene como finalidad desarrollar y fortalecer las capacidades locales en transferencia tecnológica, a centros de formación, entidades para capacitar extensionistas y el escalamiento de la metodología en las empresas del Sector Productivo a través de extensionistas tecnológicos.

Acorde con esta finalidad, se avanzó con los procesos de transferencia de la “*Metodología de Extensionismo Tecnológico*” mediante un proceso de formación teórico-práctica en la vigencia 2019, como resultado de los contratos suscritos entre los centros de formación y el Centro Nacional de Productividad (CNP) en siete (7) regionales del país -Atlántico, Tolima, Risaralda, Valle, Antioquia, Distrito Capital y Santander-. La transferencia de conocimiento se logró con doscientos diecinueve (219) especialistas en productividad.

Para continuar con la consolidación de la estrategia en un escenario de articulación nacional, se han propuesto y desarrollado alianzas con Colombia Productiva del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), con el objeto de desarrollar capacidades en las entidades prestadoras de servicios en el Programa de Fábricas de Productividad bajo el concepto de Extensión Tecnológica.

En el marco de esta alianza y ante la situación de pandemia que vive el país, se implementa en la presente vigencia una estrategia de asistencia técnica virtual que impacte a nuestras MiPymes con transformación digital y nuevas oportunidades de negocios a través del diseño e implementación de la estrategia #MiPymesetransforma “Empresas con Mentalidad TIC”.

La oferta de **Servicios Tecnológicos** se orienta a la solución de fallas de mercado, articulación, gobierno o programas de formación, que sean pertinentes con la misionalidad de la entidad en los laboratorios de Servicios Tecnológicos del SENA.

En este marco se benefició en la vigencia 2019 a 1200 empresas y a 2500 aprendices en visitas técnicas para complementar sus procesos de formación. Los servicios fueron atendidos por 243 profesionales especializados y con la infraestructura disponible en 108 laboratorios, distribuidos en 65 centros de formación, que se encuentran ubicados en 22 regionales.

Se logró el reconocimiento a nivel Nacional por ONAC e IDEAM de la competencia en las actividades de ensayo y calibración a catorce (14) Laboratorios y el Reconocimiento de La Secretaria de Salud Departamental del Atlántico con la Habilitación de un (1) laboratorio para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.

Para la vigencia 2020, en el contexto de pandemia, desde la oferta de servicio tecnológicos se posibilitó el apoyo a ICONTEC en la revisión de normas técnicas del sector textil, relacionadas con la fabricación y ensayos de funcionalidad para las mascarillas (tapabocas) tanto para el sector salud, como para otros sectores. En el Laboratorio de Calidad textil del Centro Textil y de Gestión Industrial de Antioquia, se desarrollaron dos (2) metodologías de acuerdo con las normas nacionales e internacionales para pruebas de funcionalidad de las mascarillas (tapabocas).

En el primer semestre de la presente vigencia se logran tres (3) nuevos reconocimientos por ONAC, de la

competencia de nuestros Laboratorios, para un total de diecisiete (17) Laboratorios acreditados.

Así mismo, se fortalecen escenarios de articulación desde la gestión de los convenios y alianzas con ICA, INM, AGROSAVIA, SIC-Red de Consumo Seguro y al Programa Colombia Mide (Aguacate Hass y Cacao), para contribuir al cumplimiento del objetivo misional PM4 y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo relacionados con Calidad y Competitividad.

De manera transversal, para la vigencia 2019 el SENA elaboró el Modelo de **Gestión del Conocimiento** para la Entidad, realizó la articulación con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo para la implementación del Modelo de Gestión del Conocimiento en cumplimiento del Decreto No. 1499 del 2017, proceso que contó con la participación del Grupo Sennova.

En la presente vigencia, se implementó el modelo de gestión de resultados de investigación en los Centros de Formación en donde se ha realizado la valoración de 578 tecnologías, así como su análisis para uso en diferentes centros de formación, transferirlas al sector productivo y mecanismo de protección en términos de propiedad intelectual.

Teniendo en cuenta que SENNOVA está conformado por cuatro (4) profesionales y dos (2) asesores que son insuficientes para cumplir con las funciones que le corresponden al Grupo tales como: Gestión de la Información y ejecución presupuestal, divulgación de actividades científicas y tecnológicas, liquidación de convenios, identificación de líneas de investigación, atención a requerimientos a entes de control, proyección de nuevos proyectos y reporte de indicadores de cumplimiento metas y actividades, apoyo a la articulación con programas de formación y registros calificados, seguimiento y formulación de nuevos convenios; y desarrollo de metodologías y estrategias para nuevos programas de productividad y competitividad atendiendo los compromisos de la Dirección General.

Con base en lo anterior y en vista de la terminación anticipada del contrato de la profesional que venía apoyando la gestión de la línea Tecnoacademia, el Grupo de SENNOVA requiere un profesional que apoye la gestión técnica de las acciones estratégicas, de articulación, operativas y de seguimiento adelantadas en la línea programática TecnoAcademia, en el marco del Ecosistema Sennova. Esto incluye, entre otras acciones, en el seguimiento al calendario académico de las Tecnoacademias, así como sus planes de seguridad, de mantenimiento y de dotación de nuevos equipos como de materiales de Formación, seguimiento a la articulación de las Tecnoacademias con las Instituciones Educativas, padres de familia, secretarías de educación y demás entidades interesadas en el fortalecimiento de la línea programática, apoyo en la estructuración de metodologías del aprendizaje aplicando metodología STEAM.

Por otro lado, atendiendo a lo dispuesto por el Gobierno Nacional respecto a las medidas de aislamiento obligatorio para la prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, el SENA como entidad del Estado, para salvaguardar el bienestar de la comunidad educativa, entre las que se puede enunciar el desarrollo de los procesos formativos a través de medios virtuales y la restricción de las actividades en las sedes de la entidad, entre otras contempladas en las circulares 050, 055, 061 y más recientes como la Circular 0156. Estas circunstancias hicieron necesario ajustar el calendario académico a través de la Resolución 1-0614 del 10 de junio de 2020 para el segundo semestre del año 2020, con el fin de garantizar el ingreso, ejecución y desarrollo de la formación en cada Centro de Formación, por lo que la contratación de este profesional tiene el carácter de indispensable e urgente, dada la finalidad de asegurar la continuidad y calidad del servicio formativo en el nivel complementario prestado por parte de

la entidad frente a nuestros aprendices.

Es así como, no contratar al personal señalado podría afectar aspectos importantes en la calidad de la formación, dado que el perfil solicitado es fundamental para las actividades relacionadas con la red de Tecnoacademias de la Entidad, escenario para la formación complementaria y la iniciación en procesos de Ciencia, Tecnología e Innovación, fundamentales para la formación profesional integral.

Por lo anterior, con el fin de cumplir con las estrategias planteadas, tratándose de actividades en las que prima el intelecto y teniendo en cuenta que la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 asignada a la Dirección de Formación Profesional que conforma el Grupo de SENNOVA compuesto por cuatro (4) profesionales y dos (2) asesores y que estos son insuficientes para atender todas las funciones descritas en la Resolución de conformación de Grupos de la Dirección de Formación Profesional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Objeto del contrato:

Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión técnica de las acciones estratégicas, de articulación, operativas y de seguimiento adelantadas en la línea programática TecnoAcademia, en el marco del Ecosistema Sennova.

3. Obligaciones específicas:

a) Apoyar el seguimiento al cumplimiento del calendario académico, los planes de seguridad industrial, planes de mantenimiento, planes de dotación de nuevos equipos, planes de materiales de formación y demás instrumentos para el funcionamiento de cada una de las Tecnoacademias existentes. b) Apoyar el proceso de contratación de líderes y facilitadores de Tecnoacademia según los perfiles y requerimientos de la Coordinación del Grupo Sennova. c) Apoyar y hacer seguimiento a la consolidación de la información de la ejecución presupuestal, programación de metas e indicadores, aprendices matriculados y certificados en las Tecnoacademias. d) Apoyar y hacer seguimiento a todos los registros relacionados con el funcionamiento de las Tecnoacademias: padres de familia, instituciones educativas, secretaría de educación y empresas, desde la creación de la Tecnoacademia hasta la presente vigencia. e) Apoyar los planes de actualización y fortalecimiento en metodologías del aprendizaje y en particular a la aplicación de la metodología STEM. f) Apoyar al Grupo Sennova para recibir y aplicar la transferencia del marco referencial del nuevo modelo de gestión y operación de las Tecnoacademias en sus diferentes modalidades. g) Apoyar la gestión de las acciones Sennova en el territorio y realizar el seguimiento bimestral a los informes presentados por los Centros de Formación. h) Apoyar la gestión de procesos y procedimientos del grupo conforme al Sistema Integrado de Gestión de Calidad (SIGA) del SENA. i) Apoyar el seguimiento y trámites necesarios para la liquidación y/o cierre financiero de los convenios y contratos suscritos por el Grupo Sennova. j) Elaborar proyectos de respuestas a PQRS, requerimientos de los entes de control, CI por radicar relacionados y solicitudes de aval de comisiones por parte de los Centros de Formación.

4. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista

Competencias técnicas y personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Formación Académica:

Profesional en Psicología, Sociología y Trabajo Social con Especialización en áreas afines

Experiencia relacionada:

85 meses o mas de experiencia profesional relacionada, de los cuales 24 meses se utilizarán para aplicar a la alternativa c) del numeral 3 de la tabla de honorarios. , y 61 meses como requisito mínimo.

6. Plazo de Ejecución del contrato:

31 de diciembre de 2020

7. Domicilio contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Bogotá.

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de (\$27.677.377). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: El valor total del presente contrato es máximo de Veintisiete millones seiscientos setenta y siete mil trescientos setenta y siete pesos (\$27.677.377) incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago para el mes de septiembre por TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$3.953.911). b) Tres (3) pagos iguales por los meses de Octubre a Diciembre, por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$7.907.822) cada uno.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo período y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique o sustituya.

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato. Sin embargo, una vez analizada la matriz de riesgos respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia de hasta 4 meses más luego de la expiración del plazo.

11. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento

total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Nancy Briceno Moreno, Profesional G7 o a quien el designe el Director De Formación Profesional.

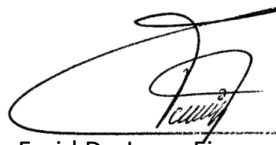
13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: NO

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

Se expide en Bogotá a los



Farid De Jesus Figueroa Torres
Director De Formación Profesional



Proyecto: emolinag -
levalencia - dmelov
Revisó: FARID.FIGUEROA
Anexo: Matriz de Riesgos